

CONSTANCIA: Popayán, 22 de noviembre de 2021.- Informando que dentro del término legal la parte demandante subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2021-00499. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO:	DEMANDA DE RECONVENCIÓN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
RADIACADO:	Nº. 2020-00374-00
DEMANDANTE:	GIOVANNI GOMEZ CANENCIO
DEMANDANDOS:	DIANA MARCELA ARCOS ROSERO JULIAN CAMILO MARTINEZ FIGUEROA

Interlocutorio No. 1836

Ref. Rechazo reforma de la demanda

Pasa a despacho la presente demanda DE RECONVENCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del primero de 25 de octubre de 2021, sin embargo, a la fecha, la parte RECONVENIDA no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (CAUCA);

De conformidad con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (CAUCA);

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de reconvención DE INCUMPLIMIENTO DE PROMESA DE COMPRAVENTA propuesta por GIOVANNI GOMEZ CANENCIO actuando a través de apoderada judicial en contra DIANA MARCELA ARCOS ROSERO y JULIAN CAMILO MARTINEZ FIGUEROA, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Continúese el trámite normal del proceso de nulidad del contrato de compraventa.

Notifíquese,

La juez,

elz

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265c599f060c557bb77c5cfcf9d459c489005ae315a320883abd719d8e327abd**

Documento generado en 22/11/2021 10:52:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>